



# Boletín Oficial

## de la provincia de León

### SUMARIO

**Administración provincial**  
Jefatura de Obras Públicas de la provincia de León.—Anuncios.

**Administración municipal**  
Edictos de Ayuntamientos.

**Entidades menores**  
Edictos de Juntas vecinales.

**Administración de Justicia**  
Edictos de Juzgados.

### Jefatura de Obras Públicas de la provincia de León

#### ANUNCIOS DE SUBASTA

Hasta las trece horas del día 23 de Mayo de 1936, se admitirán proposiciones en el registro de esta Jefatura y en el de las provincias de Oviedo, Santander, Palencia, Valladolid, Zamora, Orense y Lugo, a horas hábiles de oficina, para optar a la subasta de las obras de acopios de piedra para conservación del firme de los kilómetros 67 y 68 de la carretera de Rionegro a la de León a Caboalles, cuyo presupuesto asciende en total a 26.982,22 pesetas, distribuidas para las certificaciones en dos anualidades, una que se abonará en el año 1936, que importa 6.745,55 pesetas, y otra que se abonará en el año 1937, que asciende a 20.236,67 pesetas, siendo el plazo de ejecución de las obras de tres meses, a contar de su comienzo, siendo la fianza provisional de 809,47 pesetas.

La subasta se verificará en la Jefatura de Obras Públicas de esta provincia, sita en la calle de Ordoño II, número 27, el día 29 de Mayo 1936, a las once horas.

El proyecto, pliego de condiciones y disposiciones sobre la forma y condiciones de la proposición estarán de manifiesto en esta Jefatura en los días y horas hábiles de oficina, debiendo tenerse presente que es obligatorio el cumplimiento de lo ordenado en el Real decreto-ley de la Presidencia del Consejo de Ministros núm. 744 de 6 de Marzo de 1929 (*Gaceta* del 7) y rectificado en la del siguiente día con fecha 7, con la aclaración hecha por la Real orden de la Presidencia del Consejo de Ministros núm. 151 de 26 de Marzo de 1929.

Cada proposición para cada proyecto, se presentarán en papel sellado de cuatro pesetas cincuenta céntimos o en papel común con póliza de igual clase, bajo sobre cerrado y lacrado acompañado en sobre abierto, ambos con el nombre de la obra, del correspondiente resguardo acreditativo del depósito del 3 por 100 del importe del presupuesto de contrata hecho a disposición del Sr. Ingeniero Jefe de Obras públicas de la provincia, constituyendo ambos documentos un todo único; no admitiéndose por consiguiente por el oficial encargado de recibirlas, las que al presentarse no consten de los dos referidos documentos, y desechándose, desde luego, las que al abrirlas en el acto de la subasta no resulten con tal requisito cumplido, lo cual lleva consigo el que una vez entregada la proposición al oficial encargado de recibirla no se pueda ya admitir en ningún momento el subsanar la deficiencia que en cuanto a su reintegro tenga, desechándose igualmente toda proposición en la que no figuren declarados los jornales mínimos a abonar a los obreros y demás medios auxiliares que se necesitan emplear en las obras.

Los jornales mínimos referidos,

serán los fijados y vigentes por la Delegación del Trabajo.

León, 22 de Abril de 1936.—El Ingeniero Jefe, Manuel Lanzón.

Núm. 238.—41,00 pts.

Hasta las trece horas del día 23 de Mayo de 1936, se admitirán proposiciones en el registro de esta Jefatura y en el de las provincias de Oviedo, Santander, Palencia, Valladolid, Zamora, Orense y Lugo, a horas hábiles de oficina, para optar a la subasta de las obras de acopios de piedra machacada incluso su empleo en recargos en los kilómetros 64 y 65 y riego superficial de alquitrán en los kilómetros 70 y 71 de la carretera de Sahagún a Las Arriendas, cuyo presupuesto asciende en total a 28.760,05 pesetas, distribuidas para las certificaciones en dos anualidades, una que se abonará en el año 1936, que importa 7.190,00 pesetas, y otra que se abonará en el año 1937, que asciende a 21.570,05 pesetas, siendo el plazo de ejecución de las obras de tres meses, a contar de su comienzo, siendo la fianza provisional de 862,80 pesetas.

La subasta se verificará en la Jefatura de Obras Públicas de esta provincia, sita en la calle de Ordoño II, núm. 27, el día 29 de Mayo de 1936, a las once horas.

El proyecto, pliego de condiciones y disposiciones sobre la forma y condiciones de la proposición, estarán de manifiesto en esta Jefatura en los días y horas hábiles de oficina, debiendo tenerse presente que es obligatorio el cumplimiento de lo ordenado en el Real decreto-ley de la Presidencia del Consejo de Ministros número 744 de 6 de Marzo de 1929 (*Gaceta* del 7) y rectificado en la del siguiente día con fecha 7, con la

aclaración hecha por la Real orden de la Presidencia del Consejo de Ministros número 151 de 26 de Marzo de 1929.

Cada proposición para cada proyecto, se presentarán en papel sellado de cuatro pesetas cincuenta céntimos o en papel común con póliza de igual clase, bajo sobre cerrado y lacrado acompañado en sobre abierto, ambos con el nombre de la obra, del correspondiente resguardo acreditativo del depósito del 3 por 100 del importe del presupuestos de contrata hecho a disposición del Sr. Ingeniero Jefe de Obras públicas de la provincia, constituyendo ambos documentos un todo único, no admitiéndose por consiguiente por el oficial encargado de recibirlas, las que al presentarse no consten de los dos referidos documentos, y desechándose desde luego, las que al abrirlas en el acto de la subasta no resulten con tal requisito cumplido lo cual lleva consigo el que una vez entregada la proposición al oficial encargado de recibirla no se pueda ya admitir en ningún momento el subsanar la deficiencia que en cual to a su reintegro tenga, desechándose igualmente toda proposición en la que no figuren declarados los jornales mínimos a abonar a los obreros y demás medios auxiliares que se necesiten emplear en las obras.

Los jornales mínimos referidos, serán los fijados y vigentes por la Delegación del Trabajo.

León, 22 de Abril de 1936.—El Ingeniero Jefe, Manuel Lanzón.

Núm. 236.—41,00 pts.

### Administración municipal

En las Secretarías de los Ayuntamientos que a continuación se relacionan, se halla expuesto al público por término de quince días, el apéndice de la riqueza rústica y pecuaria, formado por la Junta pericial para que sirva de base para la confección del repartimiento de la contribución territorial del año de 1937, a fin de que los que tengan interés, lo examinen y presenten las reclamaciones que consideren justas.

*Ayuntamientos que se citan*

Santa Marina del Rey.  
Zotes del Páramo.  
Sabero.  
Pobladura de Pelayo García.

Villaturiel.  
Benuza.  
Villamandos.  
San Adrián del Valle.  
Joarilla.  
San Pedro de Bercianos.

Los Ayuntamientos que a continuación se relacionan, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 489 del Estatuto municipal, designaron Vocales natos de las Comisiones de evaluación del repartimiento general de utilidades para el corriente año cuya lista se halla de manifiesto en las Secretarías municipales respectivas a disposición de los interesados.

Contra estos nombramientos podrán presentar en el plazo de siete días, a contar desde su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, las reclamaciones que sean justas.

*Ayuntamientos que se citan*

Sahagún.  
Valle de Finolledo.  
Santa Cristina de Valmadrigal.

*Ayuntamiento de Onzonilla*

Declarada vacante la plaza de Recaudador de arbitrios e impuestos municipales, se anuncia a concurso por un plazo de diez días hábiles.

Los que aspiren a dicha plaza, lo solicitarán, dentro del indicado plazo, en instancia dirigida al Sr. Alcalde de este Ayuntamiento, la cual reintegrarán con póliza de 1,50 pesetas.

El pliego de condiciones con arreglo al cual ha de ser provista dicha plaza y donde se fijan las bases a que ha de quedar sujeto el que resulte nombrado, se halla de manifiesto en la Secretaría municipal, durante el indicado plazo de diez días, para que pueda ser examinado.

Onzonilla, 25 de Abril de 1936.—El Alcalde, Juan G. Soto.

*Ayuntamiento de Joarilla*

El recuento general de ganadería se halla de manifiesto al público en la Secretaría municipal por el periodo de quince días para oír reclamaciones.

Joarilla, 25 de Abril de 1936.—El Alcalde, Serafín Gutiérrez.

*Ayuntamiento de Urdiales del Páramo*

Formadas las cuentas municipales correspondientes a los años 1934-35, quedan expuestas en la Secretaría del Ayuntamiento por el plazo de quince días, para que en dicho plazo puedan ser examinadas por cuantos lo deseen y presentar las reclamaciones u observaciones que estimen conveniente.

Debiendo procederse a la revisión del Censo de campesinos, se anuncia al público por término de quince días, para que cuantos se consideren con derecho a ser incluidos o excluidos lo manifiesten a esta Alcaldía.

Urdiales del Páramo, 24 de Abril de 1936.—El Alcalde, Casiano Ramos.

*Ayuntamiento de Folgoso de la Ribera*

Formado el padrón municipal de habitantes de este Ayuntamiento con referencia al 31 Diciembre de 1935, se halla expuesto al público, en la Secretaría municipal, para oír reclamaciones, durante el plazo de quince días.

A los efectos de oír reclamaciones se hallará expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento del 1.º al 15 del próximo mes de Mayo, el apéndice al amillaramiento por rústica y pecuaria, que he de servir de base al repartimiento de la contribución territorial en el año de 1937.

Folgoso de la Ribera, 28 de Abril de 1936.—El Alcalde, Marcelino Rodríguez.

*Ayuntamiento de Hospital de Orbigo*

Confecionado por la Junta el repartimiento general de utilidades de este Ayuntamiento para el año de 1936, se halla de manifiesto al público en la Secretaría municipal por término de quince días y tres más, durante los cuales podrá ser examinado y presentarse las reclamaciones oportunas y justificadas, pues transcurrido dicho plazo no será atendida ninguna que se presente.

Hospital de Orbigo, 21 de Abril de 1936.—El Alcalde, Alberto Dominguez.

*Ayuntamiento de  
Vegaquemada*

En virtud de denuncias seguidas ante esta Alcaldía por el Celador y Capataz del monte, de esta comarca contra D. Pablo Ríos y otros, el primero vecino de León, actualmente en ignorado paradero y los segundos de esta localidad, se cita al Sr. Ríos por medio del presente anuncio, a fin de que comparezca ante esta Alcaldía el próximo día 9 de Mayo, a las diez de la mañana y pueda alegar en defensa de su derecho cuanto tenga por conveniente, bien entendido que de no comparecer, se entenderá renuncia a su defensa.

Vegaquemada, 23 de Abril de 1936.  
—El Alcalde, Emilio Valladares.

*Ayuntamiento de  
Matanza*

Confeccionado por la Junta el repartimiento general de utilidades de este Ayuntamiento para el ejercicio de 1936, tanto de la parte real como de la personal, así como el del ganado lanar y cerriles, quedan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por el término de quince días, durante los cuales y en los tres días siguientes podrán formular las reclamaciones que crean justas los contribuyentes que se encuentren perjudicados, advirtiendo que dichas reclamaciones habrán de fundarse en hechos concretos, precisos y determinados y contener las pruebas necesarias para la justificación de lo reclamado, sin cuyos requisitos no serán atendidas.

Matanza, 20 de Abril de 1936.—El Presidente, Genaro Arce.

*Ayuntamiento de  
Santa Marina del Rey*

Formado por el Ayuntamiento y comisiones nombradas al efecto, el reparto de cuotas que autorizan los artículos 9.º de la ordenanza para el arbitrio sobre el consumo de bebidas espirituosas y de alcoholes y el 30 de la ordenanza sobre el consumo de carnes, ambos aprobados por la Superioridad, de conformidad con lo preceptuado en los mismos, se hallan de manifiesto al público en la Secretaría municipal, durante el plazo de quince días, en cuyo plazo se admitirán todas las reclamaciones que se presenten por los contribuyentes, haciéndoles saber que trans-

currido el plazo de exposición, se considerará como concertados con la administración municipal y exentos de fiscalización a todo aquél que acepte la cuota asignada o no manifieste por escrito expresamente lo contrario y que dicha administración fiscalizadora exigirá el pago con sujeción estricta a lo prevenido por las ordenanzas municipales, a los que manifiesten no estar conformes con la cuota asignada.

Santa Marina del Rey, 21 de Abril de 1936.—El Alcalde, Pedro Sanz.

*Ayuntamiento de  
Villaobispo de Otero*

Confeccionado por la Junta pericial de este Ayuntamiento, el apéndice al amillaramiento de rústica y recuento general de la ganadería, que ha de servir de base al repartimiento de rústica del año de 1937, quedan expuestos al público en la Secretaría municipal del uno al quince del próximo mes de Mayo, para oír reclamaciones.

Acordado por la Comisión Gestora de este Ayuntamiento, en sesión extraordinaria de primero del mes corriente, habilitar y transferir un crédito de 500 pesetas al capítulo 18, único del presupuesto ordinario del año actual, que habrá de cubrirse con el exceso resultante y sin aplicación de los ingresos sobre los pagos en la liquidación del presupuesto del año anterior, para atender a los gastos imprevistos que ocurran durante el ejercicio.

Villaobispo, 25 de Abril de 1936.—El Alcalde, Miguel Alonso.

*Ayuntamiento de  
Villaquilambre*

Formado el apéndice al amillaramiento de la riqueza rústica y pecuaria y recuento general de la ganadería existente en este municipio, que ha de servir de base al repartimiento de la contribución territorial para el próximo año de 1937, se hallarán estos documentos expuestos al público a los efectos de oír reclamaciones, del uno al quince del próximo mes de Mayo, en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Continuando la ausencia en ignorado paradero por más de diez años, de Romualdo Díez González, padre

del mozo Felipe Díez Euertes, del alistamiento de 1934 y a los efectos de los artículos 276 y 293 del vigente Reglamento de quintas, se anuncia por medio del presente para que cuantos tengan conocimiento de la existencia y actual paradero de dicho Romualdo, lo pongan en conocimiento de esta Alcaldía con el mayor número de datos posible, a fin de que surta los efectos procedentes en el expediente de prórroga de 1.ª clase, instruido a favor de dicho mozo.

Villaquilambre, 24 de Abril de 1936.—El Alcalde, Jerónimo López.

*Ayuntamiento  
Joarilla*

Se anuncia vacante por el período de treinta días, a contar desde la publicación del presente en el BOLETIN OFICIAL, la plaza de Recaudador municipal de las exacciones municipales, con la dotación anual de 500 pesetas.

Se dirigirán las instancias debidamente reintegradas, al señor Alcalde del Ayuntamiento en el plazo de la vacante.

El pliego de condiciones a que ha de ajustarse, se halla de manifiesto en la Secretaría municipal por el mismo período, a disposición de los interesados.

Joarilla, 24 de Abril de 1936.—El Alcalde, Serafín Gutiérrez.

*Ayuntamiento de  
Rioseco de Tapia*

Desde el día 1.º al 15 de Mayo próximo, queda expuesto al público en la Secretaría municipal el apéndice al amillaramiento por la riqueza rústica y pecuaria que ha de servir de base al repartimiento de la contribución para el próximo ejercicio de 1937, con el fin de que pueda ser examinado y hacer las reclamaciones u observaciones que se estimen justas durante el plazo de exposición pasado el cual no se admitirá ninguna de las que se presenten.

Debiendo procederse a la revisión del Censo de campesinos, con arreglo al decreto de 13 de Diciembre de 1935, se anuncia al público por término de quince días, para que cuantos se crean con derecho a ser incluidos o excluidos, lo manifiesten ante esta Alcaldía.

Rioseco de Tapia, 23 de Abril de 1936.—El Alcalde, Fermín Calvete.

### Ayuntamiento de Cistierna

Desde el día primero al quince de Mayo próximo y durante las horas de oficina, estarán de manifiesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento, el apéndice al amillaramiento por rústica y recuento de ganadería que servirán de base a los reparos de rústica y pecuaria para el año de 1937, a fin de que puedan ser examinados y reclamados en tiempo hábil.

Cistierna, 24 de Abril de 1936.—El Alcalde, C. Diez Canseco.

### Ayuntamiento de Peranzanes

Debiendo procederse a la revisión del Censo de Campesinos, con arreglo al Decreto de 13 de Diciembre de 1934, se anuncian al público por término de quince días, a fin de que cuantos se crean con derecho a ser incluidos o excluidos en dicho documento lo manifiesten a esta Alcaldía a los efectos oportunos.

Peranzanes, 25 de Abril de 1936.—El Alcalde, José Ramos.

### Ayuntamiento de La Pola de Gordón

Por el Guarda Jurado, D. Francisco Martínez, ha sido entregada en esta Alcaldía, una galga, recogida en el monte, de una altura regular, con las cuatro patas blancas, el lomo atigrado y con las orejas negras.

Lo que se hace público a los efectos oportunos.

La Pola de Gordón, 27 de Abril de 1936.—El Alcalde, Jesús Fernández Ruiz.

Núm. 253.—3,25 pts.

### Ayuntamiento de Villaturiel

Las listas del recuento general de la ganadería, practicado por la Junta pericial del Catastro en el corriente año, se hallan de manifiesto por el plazo de quince días, a los efectos de oír reclamaciones.

Villaturiel, 27 de Abril de 1936.—El Alcalde, P. O., Segundo Redondo.

### Ayuntamiento de Oseja de Sajambre

Debiendo procederse a la rectificación del Censo de Campesinos de esta localidad, a tenor de los preceptos del Decreto de 13 de Di-

ciembre de 1934, las personas o entidades comprendidas en los apartados a), b), c) y d) del artículo primero del expresado Decreto, solicitarán en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante el plazo de veinte días su inscripción en aquel documento, conforme a la siguiente clasificación:

Obreros agrícolas y ganaderos propiamente dichos, o sea campesinos que no posean o laboren porción alguna de tierra.

Sociedades obreras de campesinos legalmente constituidas, siempre que lleven más de dos años de existencia.

Propietarios que satisfagan no más de 50 pesetas de contribución anual por tierras cultivadas directamente, o no más de 25 pesetas por las que hayan cedido en arrendamiento.

Arrendatarios o aparceros que exploten hasta diez hectáreas de secano o una de regadío.

Oseja de Sajambre, 27 de Abril de 1936.—El Presidente de la C. G., Jesús Viejo Piñán.

### Ayuntamiento de San Pedro de Bercianos

Efectuada en el censo de campesinos la consiguiente rectificación (negativa por no haber concurrido ningún interesado a ella) se hace saber que queda expuesto al público por el plazo de diez días en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante los cuales pueden presentarse las reclamaciones pertinentes y justas.

San Pedro de Bercianos, 27 de Abril de 1936.—El Presidente de la C. G., S. Sarmiento.

## Entidades menores

### Junta vecinal de Villasinta

La Junta vecinal de Villasinta anuncia a subasta la construcción de dos escuelas, conforme al proyecto, para el 24 de Mayo a las diez de la mañana.

Informes en el domicilio del señor Presidente.

Villasinta, 28 de Abril de 1936.—El Presidente, Jerónimo López.

Núm. 254.—5,00 pts.

### Junta vecinal de Cebanico

El día 24 de Mayo de 1936 y a las doce horas, se celebrará una subasta de 300 árboles (robles) en el pueblo de Cebanico (Sahagún).

El pliego de condiciones y demás instrucciones se hallan en el domicilio del Presidente de la Junta administrativa de dicho pueblo y a disposición del público.

Cebanico, 27 de Abril de 1936.—El presidente, G. González.

Núm. 252.—6,00 ptas.

### Junta vecinal de Santas Martas

Formado y aprobado por esta Junta vecinal el presupuesto ordinario para el año 1936, queda de manifiesto al público en casa del que suscribe, a los efectos del artículo 300 y siguientes del Estatuto municipal, vigente para oír reclamaciones.

Santas Martas, 21 de Abril de 1936.—El Presidente, Demetrio Robles.

### Junta vecinal de Ranedo de Curueño

Formado el presupuesto ordinario que ha de servir de base para el ejercicio actual, queda expuesto al público en la casa del Sr. Presidente de mentada Junta por un plazo de quince días, con el objeto de oír reclamaciones, transcurridos los cuales no serán atendidas las que se presenten.

Ranedo de Curueño, 24 de Abril de 1936.—El Presidente, Luciano Robles.

## Administración de justicia

*Juzgado de primera instancia de León*  
Don Enrique Iglesias Gómez, Juez de primera instancia de León y su partido.

Por el presente hago saber: Que en los autos seguidos en este Juzgado por el procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la ley Hipotecaria, a instancia del Procurador D. Victorino Flórez, en nombre del Monte de Piedad y Caja de Ahorros de esta ciudad, contra D.<sup>a</sup> Teresa González Blanco, vecina de Verdiago, para hacer efectivo un préstamo con garantía hipotecaria de cinco mil ochocientos cincuenta pesetas e intereses, se ha acordado por providencia del día de hoy, sacar a pública subasta por tercera vez, término de veinte días y sin sujeción a tipo, las fincas especialmente hipotecadas, a las que se ha fijado el valor que después se dirá y que son las siguientes:

1. Un prado en término de Verdiago, al sitio del Piago, y dentro de él al sitio del Espino, cabida de cin-

co áreas; linda: por Este y Oeste, con otro de Aquilino Sánchez; por el Sur, con otro de Pedro Recio, y por el Norte, con otro de Isaac Recio.

2. Una tierra en el mismo término y sitio del Piago, al Gato, cabida de tres áreas; linda: al Este, ribazo; al Sur, con otra de Baltasar Díez; al Oeste, con camino servidero, y al Norte, con tierra de Manuel Balbuena.

3. Otra tierra en el mismo término y sitio del Barrial de Solamata, cabida de tres áreas; linda: Este, con otra de Cayetano Rodríguez; al Sur, con terreno común; al Oeste, con otra de Isaac Recio, y al Norte, con camino servidero.

4. Otra tierra en el mismo término, al sitio de Pradera de la Carrileira, cabida de tres áreas; linda: al Este, con otra de Pedro González; al Sur, con otra de Tomás González; al Oeste, con otra de Isaac Recio, y al Norte, con otra de herederos de Manuel Fernández.

5. Otra en el mismo término, al sitio de la Colladiella Larga, cabida de seis áreas; linda: al Este, con otra de Manuel Balbuena; al Norte, con terreno común; al Oeste, con otra de Ruperto González, y al Norte, con otra de Anastasio González.

6. Otra en el mismo término y sitio de la Cuesta, cabida de seis áreas; linda: al Este, según la certificación del millar, con finca de este caudal, y según la realidad, con finca de Arsenio González; al Oeste, con terreno común; al Norte, con finca de Manuel Balbuena, y al Sur, con tierra de Pedro González.

7. Otra tierra en el mismo término, al sitio de la Huerta Grande, cabida de seis áreas; linda: por el Este, con el río Este; por el Sur y Oeste, con otra de herederos de Santos Balbuena, y al Norte, con otra de Manuel Balbuena.

8. Otra tierra en el mismo término, al sitio del Gato, cabida de tres áreas; linda: al Este y Norte, con otra de Atanasio González; al Sur, con otra de herederos de Manuel Fernández, y al Oeste, con camino servidero.

9. Otra tierra en el mismo término, al sitio del Vado de Allá de la Aguila, cabida de siete áreas; linda: al Este y Oeste, con otra de Manuel Balbuena; al Sur, con otra de Santos Fernández, y al Norte, con otra de Bonifacio Fernández.

10. Otra tierra en el mismo término, al sitio de Sopenalba, a la Cótica, cabida de cinco áreas; linda: al Sur, con finca de Manuel Balbuena, y por los demás aires con terreno común.

11. Otra tierra en término de Valdoré, al sitio de la Grandilla, cabida de cuatro áreas; linda: por el Oeste, con otra de Isidoro Fernández, y por los demás puntos, con fincas particulares.

12. Otra tierra en término de Verdiago, al sitio de la Llomba, la del Roble, cabida de cuatro áreas; linda: Este: con otra de Atanasio González; al Sur, con otra de Isaac Recio; al Oeste, con el mismo, y al Norte, con otra de Manuel Balbuena.

13. Otra tierra en el mismo término, al sitio de las Redondas; cabida de cinco áreas; linda: al Este, con otra de herederos de Fernando Acevedo; al Norte, con otra de Angel González; al Oeste, con otra de Pedro González, y al Sur, con Marna.

14. Otra tierra en el mismo término, al sitio del Sutil, la de Julián, cabida de cuatro áreas; linda: al Este, con otra de Atanasio González; al Norte, con otra de Aquilino Sánchez; al Oeste, con finca del caudal, y al Sur, con otra de Nicasio Solís.

15. Otra tierra en el mismo término, al sitio de la Vega de la Iglesia, cabida de un área; linda: al Norte, con otra de Julián Díez; al Oeste, con otra de Jesusa García; al Este, con terreno común, y al Sur, con finca de herederos de Pedro Flórez.

16. Otra tierra en término de Verdiago, al sitio de la Vega de en Medio, el Barrial del Agua del Hoyo, cabida de cinco áreas; linda: al Este, con otra de Manuel Balbuena; al Oeste, con otra de Engracia Flórez; al Norte, con otra de Manuel Balbuena, y al Sur, con Marna.

17. Otra tierra en el mismo término y en la misma Vega, la de la Monja de Abajo, de cabida cuatro áreas; linda: al Sur, con huerta; al Norte, con camino; al Este, con tierra de Nicanor Recio, y al Oeste, con otra de Julio Díez.

18. Otra tierra en el mismo término y en la misma Vega, a los Chopos, cabida de tres áreas; linda: al Oeste, con otra de Mariano Sánchez; al Este, con otra de Manuel Balbuena; al Norte, con terreno común, y al Sur, con otra de Pedro Recio.

19. Otra tierra en término de Valdoré, al sitio de la Sierra de Valdoré, o Covachos, cabida de un área; linda: al Norte, con carretera de Saha-gún a las Arriondas; al Este, con finca de Manuel Balbuena; al Oeste, con otra de Carlota Solís, y al Sur, con fincas.

20. Otra tierra en término de Verdiago, al sitio de la Vega de en Medio, al Callejo, cabida de dos áreas; linda: al Oeste, con finca de Manuel Balbuena; al Sur, con otra de Isidoro Fernández; al Norte, con otra de Tomás González, y al Este, con arroyo.

21. Otra en el mismo término y sitio en la Vega de Verdiago, a la Nogal del Lobo, cabida de siete áreas; linda: al Este, con finca de Cayetano Rodríguez; al Sur, con camino; al Oeste, con otra de Isaac Recio, y al Norte, con carretera.

22. Otra tierra en el mismo término y en la misma Vega, a la Cunica, cabida de cuatro áreas; linda: al Sur, con camino; al Oeste, con otra de Baltasar Díez; al Norte, con carretera, y al Este, con otra de Manuel Balbuena.

23. Otra tierra en el término término y en la misma Vega, a la Fria, cabida de cuatro áreas; linda: Este, con otra de Isaac Recio; al Sur, con terreno común; al Este, con otra de Manuel Balbuena y al Norte, con otra de Angela González.

24. Una tierra en el mismo término, al sitio de la Pradera de los Corros, cabida de seis áreas; linda: al Este, con otra de Julián Díez; al Sur, con finca de este caudal; al Oeste, con otra de José y Bonifacio González, y Norte, con ribazos.

25. Un prado en término de Verdiago, al sitio de la Matiella, cabida de tres áreas; linda: al Este, con Cayetano Rodríguez; al Sur y Oeste, con finca de Manuel Balbuena, y al Norte, con otra de Ruperto e Isaac Recio.

26. Otro prado en el mismo término, al sitio del Barrial, cabida de cuatro áreas; linda: al Este, con finca de Fidel González; al Sur, con carretera; al Oeste, con otra de herederos de Serafin Alonso, y al Norte, con terreno común.

27. Otro prado en el mismo término, al sitio de la Matiella, cabida de seis áreas; linda: al Este, con pared; al Sur, con carretera; al Oeste,

finca de Tomás González, y al Norte, con otro de Manuel Balbuena.

28. Otro prado en el mismo término, al sitio de la Portiella, cabida de un área; linda: al Este, con terreno común; al Sur, con finca de Angel González; al Oeste, con camino, y al Norte, con otro de Engracia Flórez.

29. Otro prado en término de Valdoré, al sitio de Monteciello, llamado Huerta del tío Heliodoro, cabida de tres áreas; linda: al Oeste, con otro de Bernardo García; al Este y Norte, finca del caudal, y al Sur, con finca de herederos de Vicente Rodríguez.

30. Otro prado en el mismo término y sitio, cabida de dos áreas; linda: al Este, con finca de Bernardo García; al Oeste, con otra de Tomás González; al Norte, con finca de este caudal, y al Sur, con otra de herederos de Casimiro Díez.

31. Una tierra en término de Verdiago y sitio de la Vega de Verdiago, al Fresnico, cabida de diecisiete áreas; linda: al Este, con finca de Aurelio Balbuena; al Sur, con terreno común; al Oeste, con otra de Angel González, y al Norte, con camino.

32. Una huerta en término de Verdiago, en los Huertos de Verdiago, a la Pecian, cabida de tres áreas; linda: al Este, con finca de Manuel Balbuena; al Sur, con otra de José Carnicer; al Oeste, con otra de Pedro González, y Norte, con camino.

33. Un linar en término de Aleje, en la Vega de Abajo, a las Viñas, cabida de un área; linda: al Este, con finca de Engracia González; al Sur, con camino; al Oeste, con otra de Victor Tejerina, y al Norte, con presa.

Las fincas descritas y por el orden en que lo están fueron tasadas en trescientas, trescientas, trescientas, cuatrocientas ochenta, ciento veinte, seiscientas, trescientas, quinientas sesenta, cien, trescientas veinte, ochenta, cien, ochenta, ciento cincuenta, cuatrocientas, trescientas veinte, doscientas cuarenta, ochenta, ciento sesenta, setecientas, cuatrocientas, cuatrocientas, cuatrocientas ochenta, trescientas, cuatrocientas, seiscientas, cien, trescientas noventa, doscientas sesenta, mil setecientas, trescientas treinta y ciento cincuenta pesetas, respectivamente, a partir de la segunda, habiendo sido tasada la primera en quinientas pesetas, que

en conjunto hacen la suma de once mil setecientas pesetas.

El remate se verificará en la sala Audiencia de este Juzgado el día veintinueve de Mayo próximo y hora de las once de su mañana, advirtiéndose a los licitadores que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento efectivo de la cantidad que sirvió de tipo para la segunda subasta, o sea de la suma de ocho mil setecientas setenta y cinco pesetas; que los autos y la certificación a que hace referencia la regla cuarta del artículo 131 de la ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en la Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en León, a quince de Abril de mil novecientos treinta y seis.—Enrique Iglesias.—El Secretario judicial, Valentín Fernández.

Núm. 257.—155,00 ptas.

*Juzgado de primera instancia de Astorga*

Don Leopoldo Duque Estévez, Juez de primera instancia de esta ciudad de Astorga y su partido.

Por el presente hago saber: Que en los autos de juicio ordinario de menor cuantía de que se hará mención, se dictó sentencia que contiene el siguiente encabezamiento y parte dispositiva:

«Sentencia.—En la ciudad de Astorga a veintiuno de Abril de mil novecientos treinta y seis; el señor don Leopoldo Duque Estévez, Juez de primera instancia de la misma y su partido, ha visto los presentes autos de juicio ordinario de menor cuantía seguidos entre partes; de la una como demandante, D. Juan Prieto Panizo, mayor de edad, casado, industrial y vecino de esta ciudad, representado por el Procurador D. Manuel Martínez y Martínez, y defendido por el Letrado D. Adolfo Alonso Manrique, y de la otra como

demandado, D. Nicanor Fernández Asenjo, mayor de edad, casado, contratista de obras y vecino de Ponferrada, que ha sido declarado en rebeldía por su incomparecencia, sobre reclamación de mil ochocientas una pesetas con veinticinco céntimos;

Fallo: Que estimando la demanda interpuesta por el Procurador don Manuel Martínez y Martínez, en nombre de D. Juan Prieto Panizo, debo de condener y condeno al demandado D. Nicanor Fernández Asenjo, a que pague a dicho demandante la cantidad de mil ochocientas una pesetas con veinticinco céntimos, más el interés del cinco por ciento anual de dicha suma desde el día veintitrés de Enero último, en el que se presentó la demanda hasta que le haga total y efectivo pago y a las costas de este juicio, y por la rebeldía del demandado notifíquese esta sentencia en la forma prescrita en el artículo setecientos sesenta y nueve de la Ley de Enjuiciamiento civil.—Así, por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—Leopoldo Duque Estévez.—Rubricado.»

Publicada en el mismo día.

Y para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, a fin de que sirva de notificación al demandado rebelde, expido el presente en Astorga a veintitrés de Abril de mil novecientos treinta y seis.—Leopoldo Duque Estévez.—El Secretario judicial, Valeriano Martín.

Núm. 258.—32,50 ptas.

*Juzgado municipal de La Antigua*  
Don Cipriano Prada Cavero, Juez municipal de La Antigua.

Hago saber: Que en este Juzgado penden autos de juicio verbal civil a instancia de D.<sup>a</sup> Antonia del Egido García, vecina de La Bañeza, contra Celestino Cadenas Morla, vecino de Audanzas del Valle, sobre reclamación de seiscientas ochenta pesetas con sesenta y cinco céntimos, en los cuales se acordó sacar a pública subasta los bienes embargados como de la propiedad del apremiado que son los siguientes:

1.<sup>o</sup> Un bacillar, en término de Pozuelos del Páramo, de una hemina o nueve áreas y treinta y nueve centiareas, en el camino de Audanzas, que linda: al Naciente, Manuel

Prada y Rosendo Frade; Mediodía, Basilio Prieto; Poniente, bodegas y Norte, Eufemia Marcos; valuada en sesenta pesetas.

2.º Otro bacillar, en el mismo término, al sitio llamado Arenales, de dos heminas o diez y ocho áreas y setenta y ocho centiáreas, que linda: al Naciente, senda; Mediodía, Francisco Mielgo; Poniente, Jerónimo Casasola y otros y Norte, Josefa Martínez; valorado en ochenta pesetas.

3.º Una casa, en el casco del pueblo de Audanzas del Valle, calle de Truchinas, sin número, que ocupa una superficie de cien metros cuadrados aproximadamente, linda: derecha entrando, Pedro Rancho; izquierda, Truchinas; espalda, de Guillermo Domínguez y de frente, con calle de la Firmeza; valorada en cuatrocientas pesetas.

4.º Un huerto, en el mismo término, al pago de Mazadín, de un célemin aproximadamente o dos áreas y treinta y dos centiáreas, linda: al Naciente, con otro de Amalia Madrid; Mediodía, campo de concejo; Poniente y Norte, Toribio Aguado; valorado en setenta pesetas.

La subasta tendrá lugar el día veintinueve de Mayo próximo y hora de las tres y media de la tarde, en la sala audiencia de este Juzgado; advirtiéndose que no existen títulos de propiedad de las fincas descritas y que los licitadores habrán de conformarse con testimonio de adjudicación, que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la tasación, y que para tomar parte en la subasta habrá de consignarse previamente sobre la mesa del Juzgado, el diez por ciento de la tasación dada a las fincas.

Dado en La Antigua a veintisiete de Abril de mil novecientos treinta y seis.—El Juez, Cipriano Prada.—P. S. M.: José Quintana.

Núm. 259.—17,50 pts.

*Cédulas de citación*

Por la presente se cita a Camisiro Diez Gallego, soltero, jornalero, hijo de Ildfonso y de Otomiana, natural de Gerte (Cáceres) y en ignorado paradero, para que comparezca ante este Juzgado municipal el día 15 de Mayo próximo, al acto del juicio de faltas por tentativa de agresión, como denunciado, bajo apercibi-

miento que de no hacerlo, le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

León, 3 de Abril de 1936.—El Secretario, E. Alfonso.

En méritos de lo acordado por el Sr. Juez de instrucción accidental de este partido, en carta orden de la Superioridad, dimanante del sumario número 49 de 1934, se cita al procesado Manuel López González, natural de Outara (Quiroga), hijo de Gabino y Manuela, sin domicilio, para que el día cinco de Mayo próximo, a las diez de la mañana, comparezca ante la Audiencia provincial de León para asistir al juicio oral de dicha causa, bajo apercibimiento de que si no comparece le parará el perjuicio a que haya lugar.

Murias de Paredes, 24 de Abril de 1936.—Ramón Rodríguez.—V.º B.º: El Juez de primera instancia accidental, Ruperto Porras.

En virtud de lo acordado por el Sr. Juez de instrucción de este partido en providencia de hoy para dar cumplimiento a orden de la Audiencia provincial de León, dimanante del sumario seguido en este Juzgado con el número 15 de 1933, sobre lesiones y daños contra Melquiades de Prado Bolaños, se cita por medio de la presente a D. Marcelino Medina Fernández, vecino que fué de El Burgo Raneros, cuyo actual paradero se ignora, para que el día 20 de Mayo próximo, a las diez de su mañana, comparezca ante dicha Audiencia provincial de León, para asistir en concepto de testigo al juicio oral de la causa expresada; bajo apercibimiento que de no comparecer incurrirá en la multa de 25 pesetas.

Sahagún a 29 de Abril de 1936.—El Secretario judicial, Antonio Alvarez.

El Sr. Juez municipal de esta ciudad en providencia de fecha de hoy tiene acuerdo en el expediente de apremio seguido para hacer efectiva la cantidad de 2.250 pesetas, importe de multas por la Jefatura de Obras públicas de León, a D. Rafael Fernández de la Viña, vecino que fué de Piloña (Infiesto), provincia de Oviedo, hoy en ignorado paradero y domicilio, con más las costas en cantidad de

100 pesetas presupuestadas sin perjuicio de liquidación en su día, que se notifique a expresado multado el nombramiento de perito tasador hecho en dicho expediente para la tasación y avalúo del coche automóvil embargado como de la propiedad de dicho multado, matrícula Oviedo, número 4.282, marca Buy, con seis ruedas, en regular estado, cuyo perito designado lo es D. César Lanza Sánchez, mecánico automovilista, vecino de León, y a fin de que el don Rafael pueda hacer designación de otro perito por su parte dentro de segundo día si le conviniere, con apercibimiento que de no hacerlo se le tendrá por conforme con el designado que procederá a la tasación.

Y para que conste y su publicación en los *Boletines Oficiales* de León y Oviedo, por desconocer el actual domicilio del multado y le sirva la presente de notificación en forma legal, la expido y firmo en León a 27 de Abril de 1936.—El Secretario, E. Alfonso.

Por la presente se cita a Antonio Garay Zarandona, cuyas demás circunstancias personales se ignoran, así como su paradero, para que comparezca ante este Juzgado municipal sito en el Consistorio Viejo de la Plaza Mayor, el día 2 de Junio próximo, a las once de la mañana, al acto del juicio de faltas por lesiones a Isidro Aller del Arbol, con apercibimiento que en caso de no comparecer, le parará el perjuicio a que en derecho haya lugar.

León, 27 de Abril de 1936.—El Secretario, E. Alfonso.

Por la presente se cita a Sebastián Valera Balboa, de 49 años, hijo de Antonio y de Amalia, natural de Molinaseca (León) y en ignorado paradero, para que comparezca ante este Juzgado municipal, sito en el Consistorio Viejo de la Plaza Mayor el día 3 de Junio próximo, a las once de la mañana, al acto del juicio de faltas por malos tratos de obra y hurtos, como perjudicado.

León, 28 de Abril de 1936.—El Secretario, E. Alfonso.

*Requisitorias*

González Fernández Juan, de 23 años, soltero, jornalero, hijo de Adol-

fo y de Asunción, y en ignorado paradero, condenado en este Juzgado municipal de León, en juicio de faltas por malos tratos mutuos de obra, comparecerá ante el mismo con el fin de cumplir cinco días de arresto menor, y a hacer efectivas las costas a que igualmente fué condenado, bajo apercibimiento que de no hacerlo en el plazo de diez días, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Dado en León, a 22 de Febrero de 1936.—El Secretario, E. Alfonso.

\* \* \*

Don Eugenio de Mata Alonso, accidental Juez de instrucción de la ciudad de la Bañeza y su partido.

Por la presente y como comprendido en el número 1.º del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal, se cita, llama y emplaza al procesado por este Juzgado en el sumario que en el mismo se sigue con el número 65 de 1933 por el delito de hurto, Alfredo Panizo García, de unos 30 a 33 años de edad, ojos saltones, picado de viruelas, de estatura regular, que residió en León, en la carretera de Asturias número 16, cuyo actual paradero se ignora, para que en el término de diez días, contados desde la inserción de la presente en la *Gaceta de Madrid* y *BOLETÍN OFICIAL* de esta provincia, comparezca ante este Juzgado con el fin de constituirse en prisión, notificarle el auto de procesamiento y recibirle declaración indagatoria, apercibido que de no verificarlo, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiese lugar con arreglo a la ley.

Al propio tiempo encargo a todos los agentes de la policía judicial, procedan a la busca y captura de dicho procesado y caso de ser habido lo pongan a disposición de este Juzgado en la prisión de esta ciudad.

La Bañeza, 22 de Abril de 1936.—Eugenio de Mata.—El Secretario, Juan Martín.

\* \* \*

Borja Escudero, Antonio, de 26 años de edad, casado, gitano, hijo de Miguel y Victoria, natural de Palencia y Gimenez Borja Manuel, de 36 años de edad, casado, gitano y es hijo de Félix y Antonio, natural de Astudillo, domiciliados últimamente

en León, hoy de ignorado paradero, condenados en este Juzgado municipal de en juicio de faltas producidas a Agentes de la Autoridad, comparecerán ante el mismo con el fin de hacer efectivas las responsabilidades que les fueron impuestas por sentencia de 13 de Febrero de 1935 y a hacer efectivas las costas y multa a que igualmente fueron condenados, bajo apercibimiento que de no hacerlo en el plazo de diez días, serán declarados rebeldes y les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

León, 18 de Abril de 1936.—El Juez municipal, Francisco del Río.—El Secretario suplente, Miguel Torres.

\* \* \*

Quiroga González Manuel, viudo, mayor de edad, de estatura regular, cara y nariz largas, barba poblada, afeitado, viste traje de pana rayada y domiciliado últimamente en el pueblo de Hospital de Herrerías, y procesado en causa núm. 43 de orden por lesiones a Daniel Quiñones, comparecerá en término de diez días, ante este Juzgado de instrucción de Villafranca del Bierzo, con objeto de notificarle el auto de procesamiento, recibirle indagatoria y constituirse en prisión que le fué decretada en la aludida causa, bajo apercibimiento de que si no lo verifica, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Dado en Villafranca del Bierzo a 28 de Abril de 1936.—El Secretario, Avelino Fernández.

\* \* \*

Vergantinos Galloso José, de 20 años, soltero, hijo de Francisco y de Manuela, natural de Geiber (Lugo) y en ignorado paradero, condenado en este Juzgado municipal de León en juicio de faltas por daños, comparecerá ante el mismo con el fin de sufrir dos días de arresto menor y hacer efectivas las costas e indemnización civil, a que igualmente fué condenado; bajo apercibimiento que de no hacerlo en el plazo de diez días, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Dado en León a 25 de Abril de 1936.—El Secretario, E. Alfonso.

\* \* \*

Gago, Eloy, cuyas demás circunstancias y paradero actual se ignora, si bien se dice es natural de Villade-

palos, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción de Astorga a fin de notificarle auto de procesamiento dictado en sumario número 20 de 1936, por hurto, recibirle declaración indagatoria y constituirse en prisión en la cárcel de este partido, apercibiéndole que de no comparecer dentro de dicho plazo, le parará el perjuicio a que hubiere lugar y será declarado rebelde.

Asimismo, ruego y encargo a todas las Autoridades civiles y militares y Agentes de la policía judicial de la nación, procedan a la busca y captura del mismo, poniéndolo a mi disposición en la cárcel de este partido.

Astorga, veinticuatro de Abril de mil novecientos treinta y seis.—El Secretario judicial, Valeriano Martín.

\* \* \*

Por medio de la presente se cita, llama y emplaza a Gago Prada Eloy, natural de Villadepalos, que residió últimamente en esta capital, hoy en ignorado paradero, y del que se ignoran las demás circunstancias, para que en el plazo de diez días, comparezca ante el Juzgado de instrucción de León (calle de Cervantes, 10), al objeto de notificarle auto de procesamiento, ser indagado y constituirse en prisión, acordado en sumario número 78 del corriente año, por estafa; bajo apercibimiento si no comparece de ser declarado rebelde y pararle el perjuicio a que haya lugar en derecho.

León, 25 de Abril de 1936.—El Secretario judicial, Valentín Fernández.

\* \* \*

Petronilo Alvarez García, hijo de Simón y de Rosario, natural de Riaseco de Tapia, Ayuntamiento de idem, provincia de León, de 25 años de edad, procesado por falta grave de deserción, con motivo de faltar a concentración para su destino a Cuerpo, comparecerá en término de treinta días, ante el Teniente Juez instructor del Batallón de Cazadores Las Navas, número 2, D. Fernando Balbas Aguado, residente en Larache; bajo apercibimiento que de no efectuarlo, será declarado rebelde.

Larache, 13 de Abril de 1936.—El Teniente Juez instructor, Fernando Balbas.